



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

000188

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Marzo de 2012.

VISTO:

El expediente de compensación económica a favor del Sr. Estanislao Bartolomé Bahamondes Palacios, presentado por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 7680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Acuerdo Municipal N° 027-2012-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2012, se aprueba la compensación económica de S/. 1,063.64 Nuevos Soles a favor del Sr. Estanislao Bartolomé Bahamondes Palacios, por su predio rustico ubicado en el sector de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, con un área afectada de 375.844 m2, el cual legalmente formará parte de la carretera Locumba – Margarata.

Que, con Informe N° 417-2012-GDUI-GM-A/MPJB, de fecha 29 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, presenta el expediente de compensación económica a favor del Sr. Estanislao Bartolomé Bahamondes Palacios, por el importe de S/. 1,063.64 Nuevos Soles por afectación de su propiedad en el sector de Chipe, durante la ejecución de la obra: “Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado”.

Que, con Informe N° 184-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la disponibilidad presupuestal a fin de efectuar la compensación económica a favor del Sr. Estanislao Bartolomé Bahamondes Palacios, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 027-2012-A/MPJB, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal: proyecto “Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado”, con código 08024.20/0054, especifica de gasto 2.6.2.3.2.7 costo de construcción por administración directa – otros, fuente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

000187

financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/. 1,063.64 Nuevos Soles.

Que, con Proveído emitido por Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EJECUCIÓN DEL GASTO, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 027-2012-A/MPJB, por el importe de S/. 1,063.64 Nuevos Soles (Un Mil Sesenta y Tres con 64/100 Nuevos Soles), a favor del SR. ESTANISLAO BARTOLOMÉ BAHAMONDES PALACIOS, por compensación económica, con cargo al proyecto: “Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado”, con código 08024.20/0054, específica de gasto 2.6.2.3.2.7 costo de construcción por administración directa – otros, fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. A merito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE